MENDOZA, 23 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0026105/2021** y las Resoluciones Nros. 561/2021-CS y 417/2021-D, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el ANEXO I Bis de la Resolución N° 417/2021 la Decana prorrogó, desde el UNO (1) de julio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, el otorgamiento del Adicional por Carácter Crítico de la función al personal de apoyo académico que presta servicios para las dos sedes de la institución.

Que a través de la Resolución N° 561/2021-CS se efectivizó a la agente **Patricia Angélica del Carmen CALDERÓN** en un cargo Categoría 4 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Que, simultáneamente en el mismo acto, se dio de baja, a partir del UNO (1) de noviembre de 2021, el cargo base Categoría 5 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo que revistaba la agente.

Que el cambio de categoría requiere que los adicionales que se liquidaban con respecto al cargo que subrogaba se limiten y, a su vez, se otorguen nuevamente teniendo en cuenta el nuevo cargo efectivizado.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

Que la Dirección General Económica Financiero informa que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que el pedido cuenta con la conformidad del Decanato.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- LIMITAR, al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2021, el **Adicional por Carácter Crítico de la función** a la agente **Patricia Angélica del Carmen CALDERÓN (DNI Nº 13.387.939 – Legajo Nº 20.218),** otorgado por el ANEXO I Bis de la Resolución N° 417/2021-D.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR el **Adicional por Carácter Crítico de la función** a la agente **Patricia Angélica del Carmen CALDERÓN (DNI Nº 13.387.939 – Legajo Nº 20.218),** por la suma mensual de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 PESOS ($ 1.500,00),** desde el **UNO (1) de noviembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021,** en virtud de lo decidido en el artículo anterior.

CAL
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 720

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la ejecución de la presente medida deberá imputarse a la siguiente red programática:

Depend. o Apartado	Subdepen -dencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Activi-dad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										**100%**

El gasto se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1.2	Retribución que no hace al cargo – Función crítica

ARTÍCULO 4.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CAL
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo